

II. Autoridades y Personal

A. Nombres, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE PRADEJÓN

Determinación de cargos con dedicación parcial y retribuciones

201507020041341

II.A.236

El Ayuntamiento Pleno, sesión extraordinaria de fecha 30 de junio de 2015, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Determinar los cargos a los que les corresponde los siguientes niveles de dedicación, régimen y sus retribuciones:

Denominación del cargo	Dedicación	Retribuciones en 14 pagas
Titular: Alcaldía	Parcial (35 horas Semanales)	Anual 32.000 euros
Segundo Tte. de Alcalde	Parcial (35 horas Semanales)	Anual 24.000 euros
Tercer Tte. de Alcalde	Parcial (35 horas Semanales)	Anual 24.000 euros

El Régimen de dedicación viene regulado por el número de horas establecidas de forma periódica para el ejercicio necesario de sus funciones.

Segundo.- Fijar la cuantía de las asistencias por la concurrencia de los miembros del Ayuntamiento a Plenos, y Comisiones, y que no tengan dedicación parcial, las siguientes:

a) Pleno: Miembros del citado órgano colegiado, excepto Presidente y Segundo y Tercer Tte. Alcalde, 20 euros/Pleno.

b) Comisiones Informativas: Miembros, excepto Presidente y Segundo y Tercer Tte. Alcalde, 20 euros/Comisión, miembros actuantes por delegación de la Presidencia en Comisión Informativa 450 euros/Comisión, con un límite de una Comisión trimestral.

Tercero.- Fijar como asignación a los Grupos Políticos, 110 euros/mes. Más 7 euros concejal mes (Art. 75 de la Ley 7/85 y Ley 14/2000 de 29 de diciembre). Lo que supone una cuantía mensual por Grupo de, Grupo Municipal PP: 159 euros, Grupo Municipal PSOE: 138 euros.

Cuarto.- Que el resto de indemnizaciones, dietas y gastos de locomoción se efectúen de acuerdo con lo previsto en las bases de ejecución del Presupuesto actual, y que a partir del 2016, se establezcan en igual cuantía a las previstas en los Convenios de personal del Ayuntamiento.

Quinto.- Que se condicione la eficacia de las retribuciones e indemnizaciones anteriores, a la disponibilidad de crédito presupuestario en las partidas correspondientes.

Sexto.- Que se publique íntegramente el presente acuerdo, tanto en el Boletín Oficial de La Rioja, como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Pradejón a 2 de julio de 2015.- El Alcalde, Óscar León García.